

## ANEXO I

### REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022**

	Por mes	Por día
		Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	107.270,51	5.302,74
Trabajador semi calificado.....	109.947,40	5.436,96
Trabajador calificado.....	113.975,21	5.641,60
Conductor tractorista.....	117.988,65	5.840,67
Chofer.....	119.331,67	5.900,50
Mecánico.....	123.359,31	6.099,93
Puestero o sereno con vivienda.....	118.276,30	
Capataz.....	130.465,93	
Encargado.....	137.625,19	

*Quando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 905,53), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.*

**ANEXO II****REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA****VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022**

	Por mes	Por día
		Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	118.444,52	5.855,11
Trabajador semi calificado.....	121.400,25	6.003,31
Trabajador calificado.....	125.847,63	6.229,27
Conductor tractorista.....	130.279,13	6.449,08
Chofer.....	131.762,06	6.515,14
Mecánico.....	136.209,24	6.735,34
Puestero o sereno con vivienda.....	130.596,75	
Capataz.....	144.056,13	
Encargado.....	151.961,14	

*Quando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 999,86), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.*

**ANEXO III****REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA****VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**

	Por mes	Por día
		Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	122.914,13	6.076,06
Trabajador semi calificado.....	125.981,39	6.229,85
Trabajador calificado.....	130.596,59	6.464,33
Conductor tractorista.....	135.195,33	6.692,44
Chofer.....	136.734,21	6.760,99
Mecánico.....	141.349,21	6.989,51
Puestero o sereno con vivienda.....	135.524,93	
Capataz.....	149.492,21	
Encargado.....	157.695,53	

*Quando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.037,59), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.*

#### ANEXO IV

### REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023**

	Por mes	Por día Con S.A.C.
	\$	\$
Trabajador no calificado.....	127.383,73	6.297,01
Trabajador semi calificado.....	130.562,53	6.456,39
Trabajador calificado.....	135.345,56	6.699,40
Conductor tractorista.....	140.111,52	6.935,80
Chofer.....	141.706,36	7.006,85
Mecánico.....	146.489,18	7.243,67
Puestero o sereno con vivienda.....	140.453,11	
Capataz.....	154.928,29	
Encargado.....	163.429,91	

*Quando el trabajador deba prestar tareas fuera del establecimiento, o el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS MIL SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.075,32), por día de trabajo. Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.